



Ministerio Público

RESOLUCION F.A.U.E.D.I. N.º 27

POR LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DE UNA CAUSA PENAL Y SE ASIGNA PARA LLEVAR ADELANTE LA INVESTIGACIÓN A LA AGENTE FISCAL IRMA LLANO DE LA UNIDAD N.º 3 ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS

Asunción, 01 de abril de 2025

Visto: la nota MP/FA-UASI n.º 20 del 31 de marzo de 2025, suscrita por el fiscal adjunto Manuel Doldán Breuer, encargado de la Unidad Especializada de Asuntos Internacionales, Extradición y Asistencia Jurídica Externa, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del referido documento se sugiere el inicio de una investigación, relacionada a supuestos hechos punibles que se desprenden de la publicaciones periodísticas internacionales, que la Agencia Brasileira de Inteligencia de la República Federativa del Brasil, habría participado de manera directa o indirecta en la ejecución de acciones de intrusión (hacking) y en la planificación de operaciones internacionales de espionaje a varios objetivos situados en la República del Paraguay, para obtener información confidencial, supuestamente relacionada con la negociación de tarifas de la Hidroeléctrica Itaipú, así como otros elementos periodísticos de fuente abierta que detalla que esa agencia extranjera, habría tratado de ingresar o habría ingresado a dispositivos electrónicos ajenos del Presidente de la República del Paraguay, así como de Senadores, Diputados, Miembros del Cuerpo Diplomático, la ANDE, entre otros.

Vista la necesidad de intervención inmediata, esta Fiscalía Adjunta cree conveniente asignar la investigación correspondiente a estas informaciones a la Unidad n.º 3 Especializada de Delitos Informáticos, a cargo de la agente fiscal Irma Llano.

Que, por Resolución F.G.E. N.º 605 del 26 de febrero del año 2024, se designó a esta representación fiscal para cumplir funciones como responsable de la Unidad Especializada de Delitos Informáticos para la supervisión de todas las unidades fiscales de esa área, conforme a los deberes y atribuciones legales inherentes a su cargo.

En atención a las consideraciones que anteceden, esta Fiscalía Adjunta de conformidad a la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" y la Resolución N.º 1928/2013, por la que se aprueba el "Manual de Funciones y Estructura Orgánica de la Unidad Especializada en Delitos Informáticos", dispone la designación de la agente fiscal, Irma Llano.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la fiscal adjunta de la Unidad Especializada de Delitos Informáticos;

RESUELVE:

I – DISPONER LA APERTURA de la investigación referente a la información remitida por la nota la nota MP/FA-UASI n.º 20 del 31 de marzo de 2025, suscrita por el fiscal adjunto Manuel Doldán Breuer, encargado de la Unidad Especializada de Asuntos Internacionales, Extradición y Asistencia Jurídica Externa.

II – ASIGNAR la investigación descrita en el punto n.º 1 a la Unidad n.º 3 Especializada de Delitos Informáticos, a cargo de la agente fiscal Irma Llano.

III – NOTIFICAR, registrar y archivar.


Ministerio Público
Fiscalía Adjunta Especializada


Abg. Matilde Moreno Irigoitia
Fiscal Adjunta Penal



Ministerio Público
República del Paraguay

PRIORITARIO

NOTA MP/FA-UASI N.° 20 /25

Asunción, 31 de marzo de 2025

Señora
Abg. Matilde E. Moreno I., fiscal adjunta encargada
Unidad Especializada de Delitos Informáticos
Presente

Manuel Doldán Breuer, fiscal adjunto encargado de la Unidad Especializada de Asuntos Internacionales, Extradición y Asistencia Jurídica Externa (U.A.S.I.), se dirige a usted, en atención a las publicaciones periodísticas internacionales del día de la fecha, visualizables en el siguiente enlace:

<https://noticias.uol.com.br/columnas/aguirre-talento/2025/03/31/sob-lula-abin-fez-acao-hacker-contra-governo-do-paraguai.htm>

En ese orden de cosas, se desprende de la publicación que la ABIN (Agencia Brasileira de Inteligencia)¹ de la República Federativa del Brasil, habría participado (de manera directa o indirecta) en la ejecución de acciones de intrusión (hacking) y en la planificación de operaciones internacionales de espionaje a varios objetivos situados en la República del Paraguay, para obtener información confidencial, supuestamente relacionada con la negociación de tarifas de la hidroeléctrica Itaipú; es decir, la publicación -así como otros elementos periodísticos de fuente abierta- detalla que esa agencia extranjera, habría tratado de ingresar o habría ingresado a dispositivos electrónicos ajenos (a datos privados, protegidos y sensibles) del Presidente de la República del Paraguay, Santiago Peña, así como de Senadores, Diputados, Miembros del Cuerpo Diplomático, ANDE, entre otros.

Según refiere el medio extranjero (replicado en el orden local), para las acciones de intrusión habrían utilizado la herramienta Cobalt Strike con la cual habrían conseguido contraseñas e informaciones

Manuel Doldán Breuer
Fiscal Adjunto

¹La Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN) es un organismo de la Presidencia de la República, vinculado a la Casa Civil, responsable de proporcionar al Presidente de la República y a sus ministros informaciones y análisis estratégicos, oportunos y confiables, necesarios para el proceso de toma de decisiones. Como órgano central del Sistema Brasileño de Inteligencia (SISBIN), la misión de la ABIN es garantizar que el Ejecutivo Federal tenga acceso a conocimientos relacionados con la seguridad del Estado y de la sociedad, como los que involucran defensa externa, relaciones exteriores, seguridad interna, desarrollo socioeconómico y desarrollo científico-tecnológico. (<https://www.gov.br/abin/pt-br/institucional/a-abin>).



Ministerio Público
República del Paraguay

PRIORITARIO

NOTA MP/FA-UASI N.° 20 /25

sensibles al infiltrarse en sistemas que permiten el control remoto de dispositivos infectados y el uso de técnicas para registrar pulsaciones del teclado (keylogging), capturar credenciales almacenadas en memoria, robar archivos o interceptar comunicaciones.

La intrusión o el hackeo de un dispositivo electrónico ajeno en nuestra ley penal de fondo, podría configurar un hecho punible de **ACCESO INDEBIDO A DATOS** (Art. 144 b), porque generalmente constituye un acceso no autorizado a datos privados íntimos (Hechos punibles contra el ámbito privado de las personas. Hechos punibles contra la intimidad). En este caso, al tener un contenido patrimonial la información hackeada también podría darse el concurso con el hecho punible de **ACCESO INDEBIDO A SISTEMAS INFORMÁTICOS** (Art. 174 b) ubicado en el capítulo de los hechos punibles contra otros derechos patrimoniales. Entonces puede haber concurso, porque en el supuesto hackeo a dispositivos de funcionarios paraguayos, se habría accedido a información privada de los mismos, además de acceder a la información de contenido patrimonial (llámese tarifas de Itaipú). Un tercer concurso podría haber con el hecho punible de **INTERCEPTACIÓN DE DATOS** (Art. 144 c), es decir, por el acceso a los datos que están en tránsito (acceso a los datos que se están enviando, sin que implique necesariamente acceder al dispositivo emisor/receptor de información), situación que podría aclararse en una investigación.

La Fiscalía tendría -en principio- la capacidad legal de dar apertura a una investigación preliminar, ya que los objetivos de la supuesta intrusión, serían paraguayos; es decir, si bien las acciones se habrían realizado desde el Brasil, las consecuencias de los supuestos delitos se habrían dado en Paraguay (relevancia penal, ubicuidad) por lo que, en una causa abierta, incluso se podría requerir la cooperación de las autoridades judiciales del Brasil, con base en la "Convención sobre Ciberdelincuencia" de la que ambos países somos signatarios.

Por tanto, se eleva este informe preliminar para que esa Fiscalía Adjunta Especializada en Delitos Informáticos, disponga -en su caso- la apertura de una causa penal, para impulsar y desplegar las actuaciones necesarias para confirmar o descartar hechos punibles en la órbita nacional; salvo mejor parecer.

Se aprovecha el momento para saludarla con las seguridades de la más alta consideración.



Manuel Doidán Breuer
Manuel Doidán Breuer
Fiscal Adjunto

| | |
|-------------------------|----------------------|
| ESTADO | ADJUNTA |
| NÚMERO DE ENTRADA | 05 |
| IDENTIFICACIÓN DEL DOC. | |
| MOTIVO | |
| RECIBIDO POR | Manuel Doidán Breuer |
| FECHA | 10/01 |

Teléfono/fax: +595 21 415-6127 | Chile e/ Ygatimi y Jejuí | Segundo Piso, Sede Central
www.ministeriopublico.gov.py | Asunción - Paraguay